

VISTO:

Que el trámite de FINAL DE OBRA establecido en la Resolución General Tarifaria 2020 trae demasiados inconvenientes en virtud de la elevada cifra que resulta de su cálculo y que esto provoca que no se terminen dichos trámites administrativos.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho trámite, tal cual está establecido en la actualidad, impone el mismo costo sin diferenciar capacidad contributiva y provoca que nadie obtenga el correspondiente “Final de Obra”;

Asimismo omite exigir ciertos requisitos formales previos necesarios para desligar de responsabilidad civil a los profesionales de la construcción que intervienen realizando la conducción técnica de la obra;

Por ello se considera modificar la actual normativa, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley 8102 para esta Comisión Vecinal.

LA COMISION COMUNAL DE VILLA CIUDAD PARQUE

RESUELVE:

ART. 1.- DEROGAR el Artículo N° 43, Inciso “G” del Título XII de la Resolución Comunal 017/2016, denominada Resolución General Tarifara 2020 de Villa Ciudad Parque.

ART. 2.- APROBAR E INCORPORAR a la Resolución General Tarifara 2020 de Villa Ciudad Parque el siguiente Artículo:

“ART. 43 BIS.- INSPECCION Y CERTIFICADO FINAL DE OBRA: A los fines de obtener el Certificado de “FINAL DE OBRA” se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) Baja de la Dirección Técnica de la Obra expedida por el Colegio Profesional respectivo;

B) Libre deuda de Tasas Comunes;

C) Abonar Tasa de Inspección de Pesos Mil (\$ 1.000);

D) Abonar "Tasa Administrativa de Final de Obra" de acuerdo a la siguiente escala: I- Hasta 60 Metros Cuadrados cubiertos: Pesos Treinta y Cinco (\$ 35.-) por Metros Cuadrado;

II- Entre 60 metros cuadrados cubiertos y 150 metros cuadrados cubiertos: Pesos Cuarenta y cinco (\$ 45.-) por Metros Cuadrados;

III.- Más de 150 Metros Cuadrados cubiertos: Pesos Cincuenta y Cinco (\$ 55.-) por Metros cuadrado.-"

ART. 3.- ESTABLÉZCASE para la presente Resolución el Procedimiento de Doble lectura establecido en el Art. 37 de la Ley 8102.-

ART. 4.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Comunal y Archívese.

Villa Ciudad Parque, 20 de Abril de 2020.-

RESOLUCION GENERAL N° 030/2020



Pablo Julián Riveros Giuliani

Presidente



Marta Beatriz Klimt

Tesorera

Héctor Primo Polcan

Secretario